



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0909-2025-R-UNE**

Chosica, 25 de abril del 2025

**VISTO** el Oficio N° 0269-2025-DIGA-UNE, del 27 de marzo del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Oficial de Seguridad Digital (actualmente denominado Oficial de Seguridad y Confianza Digital) es el rol responsable de coordinar la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, en concordancia con las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, la cual define el perfil y las responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con el fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable del gobierno digital de la entidad; asimismo, se establece que dicho Comité debe estar integrado, entre otros miembros, por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la entidad;

Que con Oficio N° 127-2025-OTI-UNE, del 24 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información señala que, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente, resulta pertinente la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; por lo que reitera la propuesta correspondiente;

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 25 de abril del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Ing. Cindy Carol PINTADO VEGA como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con lo determinado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** las responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con el marco normativo vigente y conforme a lo siguiente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0909-2025-R-UNE**

Chosica, 25 de abril del 2025

- a. Coordinar y reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas a seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital.
- b. Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.
- c. Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.
- d. Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionado con la seguridad digital bajo su gestión.
- e. Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- f. Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua en temas relacionados a la seguridad digital en la entidad: del mismo modo, en la definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y de respuesta ante incidentes de seguridad digital.
- g. Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSI.
- h. Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.
- i. Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.
- j. Coordinar con la unidad de organización competente de la entidad programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.
- k. Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.
- l. Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.
- m. Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros cumplan los requisitos de seguridad de la información establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional aprobada.
- n. Mantener informadas a las entidades competentes lo relacionado a la seguridad digital.
- o. Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.
- p. Otras responsabilidades que le sean asignadas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno y transformación Digital o normativa correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**ARTÍCULO 5°.- DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución, para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

